

LEY Nº 6.577

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble
ubicado en la localidad de Munro, partido de Vicente López**

Departamento de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo asentado y plantado, el inmueble ubicado en la localidad de Munro, partido de Vicente López, en la calle Armenia (ex Moreno) entre las de Angel de la Valle y avenida Vélez Sársfield, nomencado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 9, Parcela 29 y como lotes 39, 40 y 41 de la manzana B, según título, inscripto en el folio 3.413/52 del Registro de la Propiedad del citado partido, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 19 del distrito de Vicente López.

Art. 2º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 16 de octubre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

OSVALDO H. MAMMONI.

Decreto Nº 11.607.

Registrada bajo el número seis mil quinientos setenta y siete (6.577).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.